

MAT.: Autorización uso de Faja Fiscal en Ruta 255-CH, Construcción de 4 refugios peatonales.

PUNTA ARENAS, 27 NOV. 2015

VISTOS:

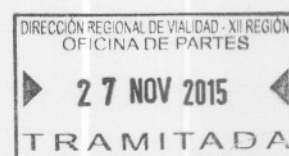
- Carta Of. N° 307 del Sr. Edgar Cárcamo A., Alcalde I. Municipalidad de San Gregorio.
- Resolución (Ex) D.V. N° 3595 del 20.08.2008 del Director de Vialidad, que ratifica roles en la Región de Magallanes.
- Las normas de Atravesos en Caminos Públicos, versión actualizada a Noviembre de 2013.
- El Manual de Carreteras, versión vigente en todos sus Volúmenes según corresponda.
- Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.
- Uso de las atribuciones que me confiere la Resolución N° 2521 del 09.06.2009, Resolución N° 5493 del 15.07.2004, Resolución N° 5897 del 27.07.2004, Resolución N° 2009 del 19.04.2011.

CONSIERANDO

Que para la I. Municipalidad de San Gregorio, es necesario realizar el proyecto de Construcción de cuatro Refugios Peatonales de la Ruta 255-CH los que se encuentran en la Faja Fiscal mejorando la seguridad y comodidad de los usuarios de estos sectores.

**RESUELVO
(EXENTO)**

D.V.XII R. N° 1025



- 1.- **AUTORICESE**, a la I. Municipalidad de San Gregorio, para efectuar el Proyecto de Reposición de cuatro Refugios Peatonales en la Ruta 255-CH, en la Provincia de Magallanes. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3, en Art. N° 41 del D.F.L. N° 850 de 1997, en la oportunidad que corresponda.

PUNTO	KM	OBSERVACIONES
1	26,560	Cruce Y-465, lado Oriente
2	73,050	Lado Poniente
3	73,760	Lado Poniente
4	113,500	Cruce Y-533, Lado Oriente

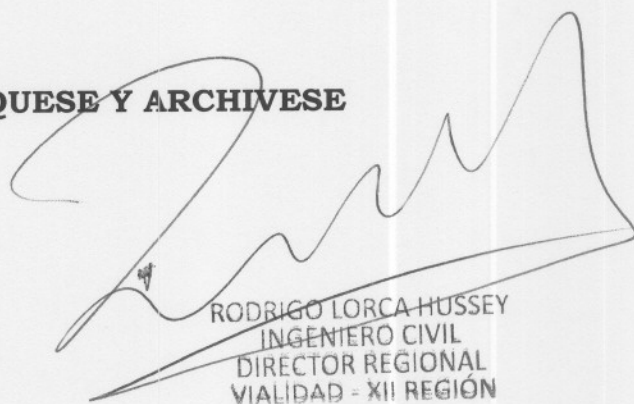
2. La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, podrá utilizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto, la I. Municipalidad de San Gregorio, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución; deberán protocolizar ante Notario este documento.
3. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo de la I. Municipalidad de San Gregorio, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad del MOP por este concepto.
4. Queda estrictamente prohibido realizar los cruces empleando otros métodos distintos a lo solicitado mediante Of. N°307 de 22.10.2015 de la I. Municipalidad de San Gregorio, y presentado en carpeta de Proyecto a realizar.
5. Todo elemento vial (calzada, bermas, señalización y obras de saneamiento) que sea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes antes de iniciados los trabajos, y a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.
6. La I. Municipalidad de San Gregorio, deberá iniciar las obras en un período de 90 días corridos la presentación de las Garantías y protocolización del presente Resuelvo. Concluido el plazo otorgado sin la entrega de los documentos señalados, la autorización quedará sin efecto.
7. El Inspector Fiscal de los trabajos en la faja vial, será el Sr. Mario Alvarez G., Jefe Provincial, de la Oficina Provincial de Magallanes de la Dirección de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, o el profesional que este determine con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetan las presentes condiciones, quién además informará por escrito a la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes la recepción de las obras.

La I. Municipalidad de San Gregorio, deberán remitir a la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, Boletas de Garantía, "a la vista" con una vigencia de 180 días, las que se extenderán a nombre del "Director Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena" incluyendo el N° y fecha de la presente Resolución. La glosa y monto de la boleta será por:

- 7.1.- Boleta de Garantía que garantiza la correcta Aplicación de la Señalización por un monto de 40 UF. La que será devuelta una vez finalizada la obra y cuente con la aprobación del Inspector Fiscal.
- 7.2.- Boleta de Garantía que garantiza la correcta Ejecución de las Obras por un monto de 100 UF. La que será devuelta 150 días después de la recepción final.
- 8.- Previo al inicio de la ejecución de las obras se deberá:

- 8.1.-** Remitir a la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, las Boletas de Garantía, acompañadas de la Resolución Protocolizada ante Notario.
- 8.2.-** Presentar al Sr. Inspector Fiscal de la D.V., comprobante de recepción de la Boleta de Garantía y copia de la presente Resolución Protocolizada.
- 8.3.-** Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290 de la Ley de Tránsito.
- 9.-** No se podrá ejecutar ningún trabajo fuera del tramo y la ruta autorizada; cualquier modificación del emplazamiento de los cruces deberá contar con la autorización previa de la Dirección Regional de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 10.-** El mantenimiento de las instalaciones corresponderá a su propietario, o a quien legalmente detente los derechos de propiedad; y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
- 11.-** La Dirección Regional de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, o cualquier otro tipo de obra que se deba realizar en la ruta 255-CH. Del mismo modo, se tomarán las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 12.-** Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. N° 50, y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO LORCA HUSSEY
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL
VIALIDAD - XII REGIÓN

RLH/EAA/mrs
Distribución

- * Sr. Alcalde, I. Municipalidad de San Gregorio, Fono: 61 2722660, proyectos@sangregorio.cl
- * Jefe Of. Provincial de Magallanes.
- * Departamento de Proyectos, D.V., XII R.
- * Oficina de Partes, D.V., XII R.
- * Archivo

Departamento de Proyectos D.R.V.
Región de Magallanes y Antártica Chilena
PROCESO N° 9376793